ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A 14907

CONTRATO 51

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIONES DE PILOTES ESTRUCTURALES DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA" - PLURIANUAL

(CD 11/2016)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES, con RUC 4118614-1, domiciliado en Víctor Haedo 1019 casi Colón (Asunción –Paraguay), representado por Romeo Josef Ruoss, con CIC 4.118.614, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIONES DE PILOTES ESTRUCTURALES DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA" - PLURIANUAL – ID 307712, en ejecución a la Resolución del Directorio 0413/16, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIONES DE PILOTES ESTRUCTURALES DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA"- PLURIANUAL, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y Anexos.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(g) La Resolución de Adjudicación.
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y Adendas, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de La Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta Invitación.

EL SUIZO CONSTRUCCIONES
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
PRESIDENCIA

Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato. Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta Invitación y Adendas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la providencia del 28 de marzo de 2016, de la Sub Gerencia de Finanzas, por la que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 97.000.000 (Guaraníes noventa y siete millones) para el año 2016 y G. 43.000.000 (Guaraníes cuarenta tres millones) Ad Referéndum al presupuesto 2017, en el rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Tipo de Presupuesto 3 - "Programas de Inversión", Programa 1 - "Competitividad e Innovación", Proyecto 1 – "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 000000139/2016 del 19 de octubre de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2016	3	1	0	1	240	30	1	99	97.000.000
2017	3	1	0	1	240	30	1	99	43.000.000
								Total	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 307712.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD 11/16, convocado por La Contratante según Resolución 0246/16 del 27 de setiembre de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0413/16 del 12 de diciembre de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El Precio del Contrato es por un monto total de G. 106.340.200 (Guaraníes Ciento seis millones trescientos cuarenta mil doscientos), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B, punto 26 de la Carta Invitación.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cantidad	Presentación	P. Unitario	P. Total
1	Sustitución de pilotes Muelle Norte s. 19-38-48-50 Provisión de pilotes de 35x35 L=15 m Fck=240 Kg/cm2 Fyk=4200 Kg/cm2 Consumo acero: 191 Kg/m3	Unidad	8	Evento	4.500.000	36.000.000
2	Hincado de pilotes de 35x35 L=15 m	Unidad	8	Evento	5.800.000	46.400.000
3	Cabezales de HºAº Encofrado, armadura y carga Fck=210 Kg/cm2 Fyk=4200 Kg/cm2 Consumo acero: 87 Kg/m3	M3	7,03	Evento	2.000.000	14.060.000
4	Reparación de pilotes Muelle Norte s. 18-20-22-26-27-28-29-30-31-35 Encofrado, armadura y carga Fck=210 Kg/cm2 - Fyk=4200 Kg/cm2 Consumo de acero: 85 kg/cm3	M3	4,99	Evento	1.980.000	9.880.200
					Total	106.340.200

SUIZO PARAGUAYA
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

Ejercicio fiscal 2016: hasta G. 97.0000.000 (Guaraníes Noventa y siete millones)
Ejercicio fiscal 2017: G. 9.340.200 (Guaraníes Nueve millones trescientos cuarenta mil doscientos) Ad Referéndum del Presupuesto 2017.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 30 de setiembre de 2017.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley 2051
El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C – Especificaciones técnicas de los servicios. Punto 2.- Plan de Entrega, de la Carta Invitación.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del servicio, objeto de la presente CD 11/16 se hará conforme al Anexo B, punto 27.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley 2051]
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. REAJUSTE DE PRECIOS
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el Anexo B, punto 26.

13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista, Se aplicará una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el punto 28 del Anexo B, de la Carta Invitación.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

El SUIZO
RAMIRO RUDOS
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA * COLONIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley 2051]

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

16. CONVENIO MODIFICATORIO

La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2016.

Romeo Josef Ruoss
Contratista

EL SUIZO
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP